**Informe de Cuatrecasas**

**Ley sobre prevención, investigación y sanción del acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo**

Con fecha 15 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial la Ley conocida como “Ley Karin”, con vigencia desde el 01 de agosto de 2024, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.

En concreto:

Modificación de la definición de acoso laboral, incorporación del ilícito laboral de violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral y la ampliación de los motivos sospechosos de discriminación.

Deber de incorporar en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, el protocolo para la prevención de acoso sexual, laboral y de la violencia en el trabajo, junto a un procedimiento único de investigación para estos ilícitos.

Se incorpora como principio la perspectiva de género, la cual debe ser considerada tanto en el marco de las relaciones laborales como en los procedimientos de investigación del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo.

Alteración de la carga de la prueba en aquellos casos en que el trabajador es despedido por acoso laboral y acoso sexual.

Puede consultar las principales modificaciones en el legal flash preparado por nuestro equipo de especialistas.

Más información en:

<https://www.cuatrecasas.com/es/latam/art/ley-prevencion-investigacion-sancion-acoso-sexual-acoso-laboral-trabajo>